



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa de cierre de instalaciones del C.T.I. «Coop.-Peñaranda» en el término municipal de Peñaranda de Duero (Burgos). Expediente: desmontaje C.T.I. «Coop.-Peñaranda».

Antecedentes de hecho. –

Primero. – La compañía mercantil I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. solicitó con fecha 21 de febrero de 2022 autorización administrativa para el ejecución del desmontaje de la instalación eléctrica citada.

Segundo. – Por parte de este servicio territorial se envió copia del proyecto al Ayuntamiento de Peñaranda de Duero y se le reiteró, recibiendo informe el 9 de diciembre de 2022.

Tercero. – Posteriormente, el 2 de marzo de 2023 se da traslado al promotor, el cual manifiesta conformidad.

Fundamentos de derecho. –

Primero. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, a propuesta del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía, ha resuelto:

Primero. – Otorgar autorización de cierre de instalaciones a la empresa I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. para el desmontaje de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

– Desmontaje del centro de transformación intemperie «Coop.-Peñaranda» número 100405960 y línea aérea de derivación media tensión a 13,2 kV de 47 m y conductor LA-56 y un apoyo de hormigón.



El desmontaje de la instalación eléctrica deberá realizarse conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con los proyectos y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para el cierre y desmantelamiento será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha realizado.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este servicio territorial.

4.^a – La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. señor director general de Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 8 de marzo de 2023.

El delegado territorial,
Roberto Saiz Alonso